



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD
DEMANDANTE : ANTONIO FAJARDO RICO y OTRO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CURILLO- CAQUETÁ
RADICACIÓN : 18001-33-33-003-2019-00889-00.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio No. JTA20-0063 del 31 de enero de 2020 se admitió el medio de control de NULIDAD promovido por los señores ANTONIO FAJARDO RICO y CARLOS MARIO CARVAJAL GAITÁN en contra del MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ), a través del cual pretenden: *"la nulidad de la Resolución No. 023 del 12 de noviembre de 2019 por medio de la cual se convoca el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero del municipio de Curillo Caquetá, para el periodo constitucional del día primero (1) de marzo de 2020 hasta el último día de febrero de 2024, se reglamenta el procedimiento para su realización y se dictan otras disposiciones"*

Se advierte que el presente aviso a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial link [2021 - Rama Judicial](#), el día 25 de marzo de 2021.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO

Secretario